



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 -2012-MDL-GM
Lince, 16 MAR 2012

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE

VISTO: El Informe N° 191-2012-MDL-OAF/UL de fecha 16 de Marzo de 2012, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2012, de la Municipalidad Distrital de Lince y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2012-MDL-GM de fecha 05 de Enero de 2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2012 de la Municipalidad de Lince, programándose el proceso de selección antes señalado;

Que, la unidad de Logística está realizando los actos preparatorios para la adquisición de Llantas para las Unidades móviles de la Municipalidad de Lince el mismo que se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2012 como una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, la Unidad de Logística realizó el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado a fin de determinar el Valor Referencial para la adquisición de Llantas para las Unidades Móviles de la Municipalidad de Lince, obteniendo como Valor referencial el monto de S/. 63.063.96 (Sesenta y Tres Mil Sesenta y Tres y 96/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 680-2012-MDL-OPP de fecha 12 de Marzo de 2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de Llantas para las Unidades Móviles de la Municipalidad de Lince por la Fuente 09 Recursos Directamente Recaudados en la cadena de gasto 2.3.1.6.1.1 Vehículos;

Que, de acuerdo a los topes del proceso de selección para el año 2012, determinados mediante Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, el monto S/. 63,063.96 (Sesenta y Tres Mil Sesenta y Tres y 96/100 Nuevos Soles) corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva por lo que correspondería realizar una modificación en el Plan Anual;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, en el Oficio del visto se detalla los procesos de selección a incluirse y excluirse a fin de poder llevar a cabo el proceso de selección correspondiente;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el literal B-1 numeral 5.1 del artículo 5° de la directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resoluciones de Alcaldía N° 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 266-2009-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas y la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.-

EXCLUIR del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el Año Fiscal 2012 el siguiente proceso de selección:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 036 -2012-MDL-GM

Lince,

16 MAR 2012

- Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Llantas para Unidades Vehiculares" por el monto de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Nuevos Soles).

INCLUIR en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el Año Fiscal 2012 el siguiente proceso de selección:


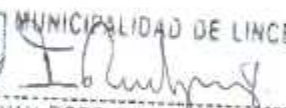
- Adjudicación Directa Selectiva "Adquisición de Llantas para las Unidades Móviles de la Municipalidad Distrital de Lince" por el monto de S/. 63,063.96 (Sesenta y Tres Mil Sesenta y Tres y 96/100 Nuevos Soles).

Artículo segundo. - **ENCARGAR** a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Artículo cuarto. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones de su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal